

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Marzo Tres (03) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso: Verbal especial de pertenencia.
Radicación: 73001418900520230013500.
Demandante: CRISTIAN DAVID ROJAS ROJAS.
Demandado: OSCAR ANDRES CASALLAS ROBAYO Y OTROS.

La anterior demanda VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA., promovida por CRISTIAN DAVID ROJAS ROJAS., contra OSCAR ANDRES CASALLAS ROBAYO Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS., "Es Inadmisibile", toda vez que, para efectos de determinar la competencia, debe el interesado aportar el avalúo del automotor, fijado oficialmente para calcular el impuesto de rodamiento (numeral 5° artículo 444 código general del proceso), del año de presentación de la demanda, es decir, de la anualidad 2023.

Así mismo, conforme se desprende del certificado de libertad y tradición del automotor objeto del proceso, vehículo de placas CZP – 271, existe prenda en favor de la entidad AUTOFINANCIERA S.A., sin embargo, dentro del libelo de demanda, no se ordenó la citación de dicho acreedor prendario, (numeral 5° artículo 375 del estatuto procesal civil).

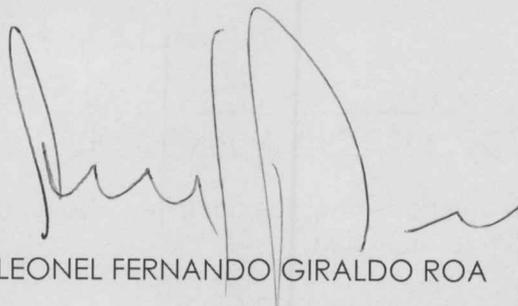
Por último, no indica el demandante, la ubicación del bien mueble, para efectos de determinar la competencia (numeral 7° artículo 28 CGP).

Así las cosas, la demanda deberá inadmitirse concediéndosele al interesado un término de Cinco (5) días para que subsane los defectos señalados conforme lo dispone el Artículo 90 del C.G del P., y el artículo 6 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022

Reconózcase personería jurídica para actuar en este proceso al abogado PEDRO NEL OSPINA GUZMAN., como apoderado judicial, de la parte demandante, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 008 fijado en la secretaría del juzgado hoy 06-03-2023 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ